

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE ADICCIONES – 2025

DATOS CONVOCATORIA

Título	AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE ADICCIONES EN EL AÑO 2025
Objetivo	<p>Financiación de proyectos de investigación sobre adicciones. Las líneas prioritarias se detallan en el artículo quinto de la convocatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de políticas, intervenciones y programas de prevención, de asistencia y de incorporación social en el ámbito de alcohol, las drogas ilegales, los fármacos con potencial de abuso y las adicciones comportamentales. 2. Prevención y reducción de daños causados por el cannabis y los cannabinoides, con especial referencia a los adolescentes y los jóvenes. 3. Nuevas herramientas de detección y de vigilancia de los determinantes de las adicciones, así como del área epidemiológica (detección de sustancias psicoactivas en aguas residuales y en materiales de inyección, mejora de la identificación toxicológica de nuevas sustancias y patrones en los servicios de urgencias del Sistema Nacional de Salud, etc.). 4. Determinación de condicionantes en la oferta y necesidad en los servicios y recursos de atención a las drogas y las adicciones, desde la perspectiva territorial y poblacional. 5. Aspectos asociados al tratamiento de las adicciones y su pronóstico en grupos de población específicos (mayores, mujeres, migrantes, personas que practican chemsex, usuarios de metanfetamina, colectivos LGTBQ+, personas sin hogar, personas con discapacidad, etc.). 6. Morbilidad aguda, lesiones y violencia asociadas al consumo del cannabis y otras sustancias psicoactivas y a otras adicciones.
Entidad convocante	Ministerio de Sanidad
Web	Página web Plan Nacional sobre Drogas
Plazo	Plazo SGI: 26/05/2025 Plazo Entidad Financiadora: 29/05/2025
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	PROYECTOS I+D
Duración	Los proyectos podrán presentarse como proyectos de una o dos anualidades.
Dotación	<p>DOTACIÓN: 609.790 euros.</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES:</p> <p>COSTES DIRECTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Costes de personal con contrato predoctoral o contrato indefinido de actividades científico-técnicas de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los gastos de personal se habrán de presupuestar en la primera anualidad. b) Bienes inventariables, que deberán ser presupuestados y adquiridos en la primera anualidad. c) Gastos de funcionamiento: material fungible y gastos de publicaciones. d) Gastos de viajes y dietas: <ul style="list-style-type: none"> - Inherentes a la ejecución del proyecto (máximo 5% de la cantidad subvencionada en su conjunto y por anualidad). Financiables para equipo de investigación y personal

	<p>contratado con cargo al proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derivados de la difusión del proyecto, que solo se podrán realizar en proyectos plurianuales y no se podrán imputar en la primera anualidad. No financiados para el personal contratado con cargo al proyecto ni para los colaboradores. Incluye la organización de jornadas presenciales de presentación de resultados e inscripción a congresos de los miembros del equipo investigador autores de la actividad de difusión. También recoge la inscripción a congresos en los que se acredite la difusión del proyecto (exclusivos para el equipo de investigación) que se presupuestará en "otros gastos". - Estancias e investigadores invitados NIDA. Las estancias solo son financiados para el equipo investigador (excluido el/la IP) o para el personal con contratado predoctoral financiado por el proyecto. <p>COSTES INDIRECTOS: 15% sobre los costes directos justificados en cada anualidad.</p>
<p>Requisitos</p>	<p style="text-align: center;">Equipo de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - El/la IP deberá ser doctor/a y contar con vinculación durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud y el de la finalización de la ejecución del proyecto, entendiéndose como tal la fecha en la que se presente la justificación final. - Los restantes miembros del equipo investigador deberán contar con vinculación con una entidad potencial beneficiaria de la convocatoria desde el momento de la solicitud hasta la fecha prevista de finalización del proyecto. - No podrá participar en el equipo investigador el personal en formación con contrato predoctoral. - El equipo investigador estará formado por al menos cuatro investigadores/as y, como máximo por diez. Una de las personas que componen el equipo investigador ostentará la función de IP. - El personal vinculado a otros organismos distintos del solicitante precisará autorización del organismo de que depende para participar en la convocatoria. <p style="text-align: center;">Equipo de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye al personal contratado para el proyecto, al personal investigador en formación con cargo al proyecto y al personal colaborador Este personal figurará en el plan de trabajo justificando la necesidad de participación. - Podrán formar parte del equipo de trabajo como personal colaborador los investigadores pertenecientes a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, el profesorado invitado o personal científico colaborador o el personal investigador en formación contratado sin cargo al proyecto. <p style="text-align: center;">Compatibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se admitirán aquellos proyectos cuyos/as IP, antes de finalizar el plazo de solicitud, ya figuren como tales en otro proyecto previamente financiado que se encuentre en fase de ejecución. - Los solicitantes deberán haber presentado antes de finalizar el plazo de solicitud, las memorias científicas y económicas completas de los proyectos de investigación financiados con anterioridad por el PNSD y en los que figurara la misma persona IP. - El/la IP puede participar simultáneamente como miembro del equipo investigador (no IP) en otro proyecto financiado por el PNSD que antes de finalizar el plazo de solicitud se encuentre en ejecución. - Los restantes miembros del equipo podrán formar parte, como tales, simultáneamente de otro proyecto financiado por el PNSD que antes de finalizar el plazo de solicitud se encuentre en ejecución. En el caso de que no participen en ningún proyecto en ejecución podrán formar parte del equipo de investigación en un máximo de dos proyectos de esta convocatoria. - Las limitaciones anteriores no aplicarán en el caso de los proyectos financiados por el

	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (MMR).
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>1) Las solicitudes se han de cumplimentar y presentar exclusivamente de forma electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para ello es necesario que el/la IP disponga de certificado electrónico y que comunique al SGI su intención de participar en la convocatoria al objeto de que le podamos facilitar los permisos para acceder a la aplicación. Si ya ha participado en ediciones anteriores, podrá acceder directamente. ▪ Una vez cumplimentados los datos en la aplicación, podrá generar el anexo II como borrador, que nos deberá enviar dentro del plazo interno para que lo podamos revisar. Junto con este envío nos deberá comunicar si cuenta con algún otro ingreso o ayuda que contribuya a la financiación del proyecto, al objeto de que podamos cumplimentar el anexo V. ▪ Tras nuestra revisión podrá generar el anexo II definitivo que deberá firmar electrónicamente desde la aplicación. ▪ A causa de la limitación de caracteres del anexo II, podrá complementarse con documentación adjunta (límite 10MB) ▪ Se ha de aportar el CV del/la IP y de cada uno de los miembros del equipo investigador en formatos normalizados, incluyendo la posibilidad de currículum abreviado, de acuerdo a los modelos del MICIU o la FECYT. Igualmente se cumplimentarán los códigos identificadores de que dispongan los miembros del equipo. ▪ Toda la documentación exigida se ha de presentar en castellano. ▪ La firma del resto de documentación y la presentación en el registro electrónico corresponde al Representante Legal. Desde el SGI nos ocuparemos de este punto y de incorporar a la solicitud la documentación administrativa que ha de aportar la entidad. <p>2) Informe de la Comisión de Investigación que se ha de incluir en el expediente: para su tramitación debe acompañar a la documentación anterior el impreso de solicitud que también tiene disponible en el blog.</p> <p>3) Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. En caso de no aportar la aprobación junto con la solicitud, será un requisito del PNSD para la justificación de la primera anualidad. Internamente se habrá de contar con la misma para el inicio del proyecto.</p> <p>4) Documentación no subsanable: Los anexos I y II deberán presentarse necesariamente dentro del plazo de presentación de solicitudes, de no hacerlo se considerará excluida la solicitud.</p> <p>5) La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas podrá hacer uso público del contenido y resultados de los proyectos.</p>
Gestora SGI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es ; Ext. 8790)